



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 104 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 15 FEB 2017



VISTOS:

El Oficio N° 093-2017-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 14 de febrero de 2017, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita designar al Comité de Recepción de la obra "Construcción del Centro de Promoción e Información de la Escuela de Graduados de la UNTRM"; y el Proveído de fecha 15 de febrero de 2017, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el Reglamento de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, señala en su artículo 178°, que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 133-2016-UNTRM/R, de fecha 25 de febrero de 2016, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Meta "Construcción del Centro de Promoción e Información de la Escuela de Graduados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", del Proyecto SNIP N° 2265073 "Construcción del Centro de Implementación de la Escuela de Graduados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", con un plazo de ejecución de ciento veinte días calendario, cuyo presupuesto asciende a S/ 969,604.87 (Novecientos sesenta y nueve mil seiscientos cuatro con 87/100 Soles);

Que, con Informe N° 004-2017-UNTRM-R/DGA-DIGA-LVDG/IO, de fecha 14 de febrero de 2017, el Inspector de la Obra, informa que se ha culminado la construcción de la obra "Construcción del Centro de Promoción e Información de la Escuela de Graduados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", del Proyecto SNIP N° 2265073 y a través del Cuaderno de Obra del ingeniero



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 104 -2017-UNTRM/R

residente, manifiesta que se ha culminado la construcción de la obra y solicita la recepción de la misma, designándose la conformación del Comité de Recepción de la Obra, dentro de los plazos estipulados por ley;

Que, mediante documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio designando al Comité de Recepción de la obra, antes citada, proponiendo a sus integrantes;

Que, con hoja de trámite de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la obra "Construcción del Centro de Promoción e Información de la Escuela de Graduados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", del Proyecto con Código Unificado N° 2265073 (Código SNIP N° 317437), el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Percy Ramos Torres	Presidente
Arq. Luzgélík Violeih Delgado Guerrero	Miembro
Ing. Wuilver Antonio Reina Mori	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, profesionales designados e interesados, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMÁN AUPÍS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQ/R
GAE/SG
Lmy/